

ORDENANZA MUNICIPAL 053/92

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios o actos que realizan en favor del país y del departamento.

Que, es loable, la presencia de instituciones, agrupaciones y otras que con su esfuerzo, desinterés, entrega y sacrificio trabajan engrandeciendo nuestra Patria, construyendo un futuro lleno de esperanzas.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudad Capital, por la labor desplegada en beneficio de nuestra ciudadanía.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De acuerdo al Capítulo II, art. 8vo. del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otórgase la Condecoración **“HEROÍNA DÑA. JUANA AZURDUY DE PADILLA”**, en el Grado de **HONOR CIVICO**, en mérito a los 50 años de constancia y trabajo tesonero, al

“SINDICATO DE SASTRES MAESTROS DE LA CIUDAD DE SUCRE”

Art. 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 21 de septiembre de 1992, a horas 16:00 en el Salón Rojo de la Municipalidad.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos años.

Prda. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela Peredo de Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos años.

Sr. Domingo Arciénega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL 053/92

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios o actos que realizan en favor del país y del departamento.

Que, es loable, la presencia de instituciones, agrupaciones y otras que con su esfuerzo, desinterés, entrega y sacrificio trabajan engrandeciendo nuestra Patria, construyendo un futuro lleno de esperanzas.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudad Capital, por la labor desplegada en beneficio de nuestra ciudadanía.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De acuerdo al Capítulo II, art. 8vo. del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otórgase la Condecoración **“HEROÍNA DÑA. JUANA AZURDUY DE PADILLA”**, en el Grado de **HONOR CIVICO**, en mérito a los 50 años de constancia y trabajo tesonero, al

“SINDICATO DE SASTRES MAESTROS DE LA CIUDAD DE SUCRE”

Art. 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 21 de septiembre de 1992, a horas 16:00 en el Salón Rojo de la Municipalidad.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela Peredo de Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos años.

Sr. Domingo Arciénega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE